



CIRCULAR N° 012 DEL 05 DE MAYO DE 2026

LUGAR Y FECHA: CINCO (5) DE MAYO DE 2026

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINAS ASESORAS, JEFES DE OFICINA, GERENTE DE PROYECTOS, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, ORGANIZACIONES SINDICALES

DE: OFICINA DE TALENTO HUMANO, BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA

ASUNTO: ASISTENCIA A CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

La **Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena**, ante el reiterado **incumplimiento e inasistencia** a las actividades y capacitaciones programadas en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, así como en los espacios orientados al bienestar y desarrollo del talento humano, se permite recordarle, a todos los funcionarios, servidores públicos y contratistas que, la participación, en estas actividades **NO** es de carácter **opcional**, sino que, constituye una **obligación legal**, tal y como lo establecen los **artículos 2.2.4.6.10. y 2.2.4.6.11. del Decreto 1072 de 2015**, que establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. *Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:*

(...)

5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y

(...)

6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (...)"(Subrayado y negrita propio).

"ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. *El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes,*





contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.” (Subrayado y negrita propio).

En este sentido, la asistencia y participación activa en dichas actividades son de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, dado que estas se desarrollan con el propósito de:

- Mitigar los riesgos y factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los funcionarios en sus lugares de trabajo.
- Fortalecer la cultura de prevención.
- Promover el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores.

El incumplimiento de estas disposiciones puede generar afectaciones en el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como posibles acciones administrativas a que haya lugar.

Como medida de mejora y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales, se establece que, las capacitaciones serán remitidas a los jefes de área, quienes deberán designar a los funcionarios o referentes responsables de asistir a cada una de las actividades programadas. Asimismo, cada jefe de área deberá consolidar y remitir el registro o soporte de asistencia de su equipo, asegurando la participación efectiva en las capacitaciones.

Lo anterior se implementa con el propósito de fortalecer la organización interna, asegurar la cobertura de las capacitaciones y dar cumplimiento a las actividades en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se exhorta a todos los funcionarios a dar estricto cumplimiento a las convocatorias y a participar de manera responsable en las actividades programadas por la entidad.

Agradecemos de antemano la disposición y el acompañamiento para el adecuado desarrollo de las próximas actividades.

Atentamente;

MARIO ALBERTO MEDINA PEREZ
Jefe (E) de Oficina de Talento Humano
Gobernación del Magdalena

		Firmas
Proyectó:	Jorge Eliecer Gómez Orozco T.P. Contratista SST	
Revisó:	Juan José Hernández Durán	
Revisó:	Iván Junca Olaya	
Revisó:	Albeiro Cabrales Miranda – Profesional Universitario. Gr 4 OTH.	

